

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| RADICADO | 05001-31-03-005-2016-00270-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | JESUS DARIO ZULUAGA GIRALDO |
| DEMANDADO | LUZ DELIA BEJARANO CASTAÑEDA |
| DECISIÓN | NO FIJA FECHA DE REMATE Y REQUIERE |
| AUTO | 1415 V |

En atención a la solicitud que antecede, y previo a fijar fecha de remate, se le informa al apoderado de la parte demandante que, su solicitud no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que el avalúo que reposa dentro del expediente es superior a un año.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte una liquidación del crédito actualizada.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS |
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria |

NLB